



Asamblea General

Quincuagésimo tercer período de sesiones

Documentos Oficiales

Primera Comisión

23^a sesión

Miércoles 4 de noviembre de 1998, a las 10.00 horas
Nueva York

Presidente: Sr. Mernier (Bélgica)

Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Temas 63 a 80 del programa (continuación)

Adopción de decisiones sobre los proyectos de resolución relativos a todos los temas

El Presidente (*interpretación del inglés*): Al término de la sesión matutina de ayer informé a la Comisión cuáles serían los proyectos de resolución que hoy serían sometidos a votación. Ante el pedido de algunas delegaciones de que se aclare más el orden en que los proyectos de resolución serán sometidos a votación, pedí a la Secretaría que preparara el documento oficioso No. 1, que acaban de recibir los miembros, en el que figura la lista de los proyectos de resolución de los grupos 1 a 10 de que nos ocuparemos hoy.

(*continúa en francés*)

Quisiera hacer una aclaración. Ayer algunas delegaciones pidieron explícitamente que hoy nos ocupáramos de determinados proyectos de resolución. Por supuesto, tomamos nota de ello. Mientras tanto, otras delegaciones se opusieron a que dichos proyectos de resolución se consideraran hoy, de manera que los miembros no los encontrarán en el documento. ¿Alguna delegación desea hacer observaciones sobre ese documento oficioso?

Doy la palabra al representante de Egipto.

Sr. Karem (Egipto) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente: He trabajado con usted durante mucho tiempo y sé de su perspicacia, y es con pesar que hablo hoy, decididamente sin querer contradecir de ninguna manera lo que usted ha dicho. Con los años he llegado a respetarlo y a admirar de manera excelente en que dirige los trabajos, pero ayer se anunció que habíamos logrado un acuerdo por el cual hoy se tomaría una decisión sobre un proyecto de resolución, el A/C.1/53/L.3, como primero del grupo con el que vamos a comenzar. Ese acuerdo, al que se llegó en una sesión oficial de la Primera Comisión, fue comunicado a mi capital, de manera que cuando hoy terminamos con un documento oficioso en el que no se incorpora dicho proyecto de resolución, en mi mente surgen preguntas y dudas. Tengo el presentimiento de que cierta delegación habló con usted, Sr. Presidente, después de terminada la sesión y de que usted tomó en cuenta esa solicitud. Sin embargo, la realidad es que teníamos un acuerdo, al que se llegó en una sesión oficial, por el cual hoy se tomaría una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.3, y que ese sería el primer proyecto que examinaríamos. Este es el hecho número uno.

El hecho número dos, que quiero señalar en esta circunstancia, es que usted, Sr. Presidente, dijo que cierta delegación, en las últimas 24 horas, había pedido un aplazamiento. Queremos que se diga en la sala de qué delegación se trata. Insistimos en que queremos saber cuál es. Toda la Comisión debe saber que cierta delegación está vinculando la adopción de decisiones sobre diferentes propuestas que tratan de diferentes temas del programa. Me

refiero al hecho de que el proyecto de resolución A/C.1/53/L.3 trata del tema 67 del programa. El proyecto de resolución A/C.1/53/L.21/Rev.1 trata de un tema separado y diferente del programa, el 74. Son distintos temas del programa. Este es el hecho número dos.

Hecho número tres: no hay consultas en curso sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.3. Es un proyecto que tiene consenso. No ha habido cambios de redacción con respecto a la resolución del año pasado. Todas las partes convienen en esto, y todas convienen en preservar el consenso. En lo que concierne a mi delegación, si determinada parte quiere apartarse del consenso, es su prerrogativa. Que lo haga. Que asuma la responsabilidad. En cuanto nos concierne, está perfectamente bien, pero no queremos que se retengan temas diferentes por algunos asuntos que no alcanzamos a comprender. No entraré en más detalles en esta materia, Sr. Presidente, y dejaré la cuestión a su criterio.

El Presidente (*interpretación del francés*): Deseo recordar lo que dije ayer. El Embajador Kareem tiene toda la razón. Ayer acordamos que ese proyecto de resolución sería parte del programa de hoy, sujeto, por supuesto —y creo que ayer esto se repitió en varias ocasiones—, a que ninguna delegación pidiera un aplazamiento de la votación. Ni el Presidente ni las otras autoridades de la Comisión pueden privar de esa prerrogativa a ninguna delegación. Cualquier delegación, en cualquier momento —y he tratado de que ese momento no vaya más allá del término del día precedente a la votación—, tiene derecho a pedir un aplazamiento de la votación sobre cualquier proyecto de resolución, como se hizo con respecto a ese proyecto en particular.

Asimismo, deseo decir que el Presidente no puede prometer en firme que un determinado proyecto de resolución se considerará en un momento en particular. Eso está en manos de las delegaciones, y aunque yo pueda expresar mi pesar, lamentablemente no puedo hacer otra cosa.

Espero que esta explicación satisfaga a la delegación egipcia. Agregaré que la Presidencia no puede especular acerca de los motivos por los cuales una delegación puede solicitar un aplazamiento. Esa delegación quizás esté realizando negociaciones o esperando instrucciones. No incumbe a la Presidencia decidir por qué una delegación puede haber pedido un aplazamiento de la votación.

Doy la palabra al representante de Sudáfrica.

Sr. Goosen (Sudáfrica) (*interpretación del inglés*): Sé que tengo una experiencia limitada en la Primera Comisión, pero he podido asistir a los cuatro últimos períodos de sesiones y me parece que están ocurriendo cosas extrañas. Expreso mi pesar a nuestros colegas de la Comisión por el hecho de que tengamos necesidad de demorar esta sesión para tratar primero este tipo de cosas, pero pienso que es preciso que establezcamos las reglas del juego antes de comenzar a jugar.

En primer lugar, esta mañana mi delegación se comunicó con la oficina del Secretario de la Comisión para solicitar un aplazamiento de la votación del proyecto de resolución A/C.1/53/L.39. Estoy dispuesto a identificarme. Sudáfrica no se preocupa por eso. Defiendo el derecho de las delegaciones a pedir la postergación de la adopción de una decisión sobre un proyecto de resolución. No creo que sea necesario para mí, pero otros tienen ese derecho. Entonces el Secretario de la Comisión nos informó de que teníamos que hacerlo en la sala, lo que constituye un procedimiento diferente al que, según entiendo, corresponde. Hemos consultado a los autores del proyecto de resolución A/C.1/53/L.39, y saben que queremos seguir realizando consultas con ellos sobre este texto antes de que se lo someta a votación.

Pero es el proceso que se emplea aquí lo que me preocupa un poco. Si una delegación como la nuestra, o cualquiera otra representada en esta sala, se acerca a la Secretaría o a la Presidencia con un pedido de aplazamiento de una votación, espera que se respete el pedido y que no se le rechace la solicitud. Esta es la primera observación.

La segunda es que ayer, trabajando muy activamente, con algún pequeño inconveniente, logramos concluir el examen de nueve proyectos de resolución, y si echamos una mirada a la lista de proyectos de resolución que hoy tenemos ante nosotros veremos que hay bastante más de nueve. Sé que usted, Sr. Presidente, espera mucho de nosotros, pero yo no tengo tanta fe en nosotros como la que usted tiene. Me sorprendería que realmente termináramos hoy el examen de todos estos proyectos de resolución y de todos estos grupos; sería una sorpresa agradable, pero sorpresa al fin.

En períodos de sesiones anteriores la Comisión adoptó el procedimiento de considerar los asuntos grupo por grupo. Una vez que terminábamos, volvíamos al primer grupo. Presumo que este año volveremos a seguir ese procedimiento. En otras palabras, en los términos del documento oficioso del Sr. Presidente, si podemos terminar, digamos, los grupos 1 a 6 o, siendo optimistas, el grupo 7, mañana por

la mañana comenzaremos con los grupos 8, 9 y 10 y seguiríamos con todos los grupos antes de volver otra vez al grupo 1, excepto, por supuesto, que haya delegaciones que quieran que se voten antes algunos proyectos de resolución especiales. También sería flexible a ese respecto. Pero pienso que un enfoque general por el cual, aunque hoy no votáramos sobre todos estos grupos, desde mañana volveríamos automáticamente al primer proyecto de resolución del grupo 1, constituiría un cambio de procedimiento con respecto al que seguimos anteriormente. Pido al Sr. Presidente una aclaración sobre las dos observaciones que he formulado.

El Presidente (*interpretación del francés*): En primer lugar, quisiera reiterar que todas las delegaciones tienen derecho a pedir un aplazamiento de la votación de cualquier proyecto de resolución, incluidos los que figuran en el documento oficioso distribuido esta mañana. Si las delegaciones desean hacerlo desde sus escaños, es totalmente aceptable. Si desean hacerlo solicitándolo privadamente a la Presidencia, también es totalmente aceptable. Sin embargo, la Presidencia no nombrará a esas delegaciones desde el podio sin tener su consentimiento, y se pondrá en contacto con la delegación que ha pedido un aplazamiento para saber si desea ser identificada o no. Pienso que es una práctica bastante usual en los foros internacionales y quisiera atenerme a ella.

En cuanto al orden en que nos ocuparemos de los proyectos de resolución, hoy quisiera empezar con el grupo 1 y continuar todo lo que sea posible. Mañana seguiremos con la misma lista y el mismo orden, empezando con el proyecto de resolución al que hayamos llegado hoy. Espero que esté claro. Seamos optimistas y supongamos que hoy terminaremos con el grupo 7; entonces mañana comenzaremos con el grupo 8. Volveremos al grupo 1 cuando hayamos terminado el grupo 10. No quiero prolongar este debate sobre el procedimiento. ¿Puedo entender que las delegaciones consideran que este procedimiento es aceptable?

Doy la palabra al representante de Sudáfrica.

Sr. Goosen (Sudáfrica) (*interpretación del inglés*): Como dije antes, creo que debemos establecer las reglas del juego antes de jugar. De lo contrario, terminaremos jugando juegos diferentes. En cuanto a la decisión que acaba de tomar usted Sr. Presidente, contiene una contradicción. Ayer nos ocupamos de los grupos 1, 2, 3, 4 y 5. Así, según los términos de la decisión que acaba de adoptar usted sobre la forma en que vamos a trabajar desde mañana, hoy deberíamos comenzar con el grupo 6. Sin embargo, en el entendido de que el procedimiento adoptado hoy no va a ser la norma,

y de que, a menos que lo convenga toda la Comisión, no volveremos cada día al grupo 1, estaríamos dispuestos a aceptar su propuesta para el día de hoy. Pero no se aceptaría como método automático de trabajo durante el proceso de votación. Aceptamos sin inconveniente empezar con las votaciones que usted ha sugerido para hoy, sobre la base de las solicitudes de las delegaciones, pero vuelvo a decir que esto no debe sentar un precedente para nuestra labor futura.

El Presidente (*interpretación del francés*): Doy la palabra al representante del Brasil.

Sr. Felicio (Brasil) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente: Sé que usted desea avanzar rápidamente, de manera que seré breve. Usted tiene razón. Todas las delegaciones tienen derecho a pedir el aplazamiento de la votación de cualquier proyecto de resolución. Lo único que aquí no funciona bien es que tiene que haber alguna transparencia en este proceso.

Usted no puede decidir, por solicitud de una delegación, aplazar la votación de un proyecto de resolución sin consultar, por ejemplo, a los patrocinadores. A este respecto, me siento obligado a apoyar firmemente a la delegación de Egipto, que intervino al comienzo del debate. Si la delegación de Egipto desea que esta mañana se someta a votación el proyecto de resolución A/C.1/53/L.3, Sr. Presidente, usted tiene que ponerlo a votación, a menos que otras delegaciones presenten objeciones y soliciten públicamente el aplazamiento, y entonces la Presidencia tiene que tomar una decisión. Es simplemente una cuestión de transparencia. Usted tiene razón, pero en nuestro trabajo tenemos que actuar con transparencia.

El Presidente (*interpretación del francés*): Quisiera hacer una breve declaración. Ayer varias delegaciones se pusieron en contacto conmigo para expresar su deseo de hacer declaraciones generales sobre los grupos. Creo que algunas delegaciones no entendieron que las declaraciones generales se hacían cuando se trataban los grupos por primera vez. Por lo tanto, hoy todas las delegaciones que lo deseen podrán formular declaraciones generales sobre los grupos que ya se han considerado. Pero quiero dejar bien aclarado que, en el futuro, las declaraciones generales sobre cada grupo se harán cuando ese grupo se considere por primera vez y no cuando volvamos a ese grupo por tercera o cuarta vez. Puesto que la de ayer fue la primera sesión de ese tipo, hoy será posible formular declaraciones sobre los grupos 1 a 4. Quisiera evitar esto en el futuro. Si las delegaciones tienen que formular declaraciones, deben hacerlas la primera vez que consideramos ese grupo. Espero haber sido claro.

Doy la palabra al representante de Argelia.

Sr. Mesdoua (Argelia) (*interpretación del francés*): No tengo la intención de demorar a la Comisión en la consideración de los proyectos de resolución que tenemos ante nosotros. El representante del Brasil, al que precedieron los de Egipto y Sudáfrica, señaló algo extremadamente importante y decisivo para nuestra labor.

Respetamos absolutamente la decisión que tomó ayer la Presidencia, pero cada vez que hay un aplazamiento se debe dar la razón y mencionar a la delegación responsable. Por lo menos, los patrocinadores del proyecto de resolución tienen que conocer la razón del aplazamiento.

Ayer por la noche comunicamos a nuestras autoridades que hoy la Comisión tomaría una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.3, lo que significa que les hemos dado a entender algo que no es verdad. La decisión de aplazar la adopción de una decisión debe comunicarse a las delegaciones interesadas y a la Comisión, de manera que en el futuro podamos informar correctamente a nuestras autoridades. Creo que deberíamos tomar una decisión hoy, a fin de impedir que en futuras sesiones se repitan esas situaciones. Creo que eso acelerará nuestra labor.

El Presidente (*interpretación del francés*): Quisiera terminar este debate haciendo dos observaciones. En primer lugar, nadie en esta sala está cuestionando el derecho de las delegaciones a pedir, en cualquier momento, el aplazamiento de una votación sobre cualquier proyecto de resolución. El deseo del Presidente es que toda solicitud de aplazamiento se haga lo antes posible; como dije ayer, invito sinceramente a las delegaciones a que, de ser posible, hagan esas solicitudes el día anterior. En segundo término, en cuanto a la cuestión de la identificación de la delegación que pide el aplazamiento, hoy se reunirán las autoridades de la Comisión y adoptarán una decisión sobre el procedimiento que se ha de seguir a ese respecto.

Doy la palabra al representante de la República de Corea.

Sr. Shin (República de Corea) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente: Quiero contestar brevemente sus observaciones en el sentido de que la declaración general sobre cada grupo sólo se hará una vez. Ayer mi delegación pidió que se le diera la oportunidad de formular una declaración general sobre cada grupo, porque entendía que no se le permitiría hacerla cuando la Comisión estuviera considerando los proyectos de resolución. Esa fue la primera noticia que tuvimos de que se pueden formular declaracio-

nes generales cuando se están adoptando decisiones sobre los distintos proyectos de resolución. Hemos pedido instrucciones a nuestra capital y deseamos tener la oportunidad de formular una declaración general, no hoy sino cuando vuelvan a considerarse varios de los grupos.

El Presidente (*interpretación del francés*): Eso es exactamente lo que acabo de decir. En vista del hecho de que ayer no se entendió perfectamente la decisión, hoy, pero sólo hoy

(*continúa en inglés*)

cada delegación tendrá la oportunidad de hacer una declaración general sobre los grupos que ya se han considerado. De este modo, hoy las delegaciones tendrán otra oportunidad de formular declaraciones generales sobre los grupos que consideramos ayer, pero en el futuro pediré a las delegaciones, por el buen orden de nuestra labor, que hagan esas declaraciones cuando consideremos un nuevo grupo por primera vez. Si hoy las delegaciones quieren formular una declaración sobre el grupo 1, podrán hacerlo. Eso es por hoy, porque ayer hubo algún malentendido al respecto. Pero cada vez que volvamos a considerar un grupo debemos evitar las declaraciones generales. Si las delegaciones tienen declaraciones generales que formular, por favor háganlas la primera vez que consideramos el grupo particular sobre el que desean hablar. ¿Está claro?

Doy la palabra al representante del Canadá.

Sr. Moher (Canadá) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente: Me agradecería mucho apoyar sus esfuerzos para que avancemos eficiente y eficazmente. Sin embargo, tengo una preocupación similar a la planteada por la República de Corea. Como bien sabe usted, y como creo que lo saben todos en esta sala, hay varios proyectos de resolución sobre los cuales se siguen celebrando delicadas negociaciones y deliberaciones. Su explicación significaría que sería difícil hacer una declaración general sobre el grupo 1, por ejemplo, a esta altura de nuestros trabajos. Espero no haber entendido mal, y confío en que al avanzar esas deliberaciones, si alguna delegación, incluida la canadiense, desea hacer una declaración general sobre cualquiera de los grupos a la luz de la evolución de esas deliberaciones y negociaciones, sea usted lo bastante generoso como para permitirlo. No deseo insistir demasiado sobre este punto, pero ¿podrían las autoridades de la Comisión considerarlo y hacernos conocer su opinión? Para nosotros es una consideración bastante importante.

El Presidente (*interpretación del francés*): Comprendo perfectamente las inquietudes del Canadá y, por supuesto, la Presidencia y las demás autoridades de la Comisión actuarán con la flexibilidad necesaria con respecto a esta cuestión. No obstante, en general quisiéramos ceñirnos al máximo posible a las reglas. La flexibilidad hará posible que todas las delegaciones, en algún momento, presenten sus argumentos.

Doy la palabra al representante de Egipto.

Sr. Karem (Egipto) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente: Quisiera sumarme a los que han apoyado sus esfuerzos. Tenemos plena confianza en usted. Mi colega del Brasil lo expresó en mucho mejores términos de lo que yo puedo hacerlo. Usted ha decidido sensatamente que esta tarde someterá la cuestión a consideración de las autoridades de la Comisión.

Al respecto quisiera hacer dos observaciones. Cuando se examine esa cuestión, debemos considerar dos temas. Ningún pedido de aplazamiento debe ser indefinido. Debemos entender perfectamente la secuencia cronológica en que se considera este tipo de solicitud. Con respecto al proyecto de resolución A/C.1/53/L.3 se formularon dos solicitudes de aplazamiento, y mi delegación ha venido pidiendo que el proyecto de resolución sea puesto a votación por consenso en la Primera Comisión.

El segundo punto es el siguiente: ¿qué relación —si existe alguna— tiene el pedido de aplazamiento con un proceso continuo de consulta? Por ejemplo, en el caso del proyecto de resolución A/C.1/53/L.3, y como expliqué, no hay consultas en curso. El texto está sellado, cerrado por completo. Entonces, ¿por qué la demora? No hay razón alguna para ella. Debe haber una razón que la justifique. Si hay consultas en marcha, está bien. Pero en este caso no las hay. Le pido, Sr. Presidente, que cuando las autoridades de la Comisión examinen un pedido de aplazamiento se tengan en cuenta estas reservas.

El Presidente (*interpretación del francés*): Doy la palabra al representante de México.

Sr. De Icaza (México): Mi delegación tiene la intención de hacer una declaración general sobre el agrupamiento 1, pero no lo puede hacer hoy por la simple y sencilla razón de que se siguen presentando proyectos de resolución sobre ese agrupamiento. Apenas hoy se están distribuyendo nuevos proyectos de enmiendas. Mi delegación no estaría en condiciones de hacer una intervención sobre un agrupamiento que no está completo. Mi delegación tiene la inten-

ción de hacer una intervención general en el día en que se van a aprobar las resoluciones que le interesen, no tres o cuatro días antes. Mi delegación entiende la preocupación de la Presidencia y la regla de que sobre los agrupamientos se debe hacer una sola intervención al inicio de su examen y no cada vez que se examinan. Lo entiende. Pero esa regla está compensada con otra regla, y es que al inicio de cada reunión las delegaciones pueden hacer declaraciones generales sobre cualquier agrupamiento de los que se van a considerar en esa reunión.

Entonces, estoy de acuerdo con usted, Sr. Presidente, en que hoy sea el último día en que se pueden hacer declaraciones generales sobre el agrupamiento 1, siempre y cuando respetemos la regla de que al inicio de cada reunión se pueden hacer declaraciones generales sobre todos los proyectos de resolución, o sobre cualquiera de ellos, que se van a considerar en esa reunión. Así es como equilibramos las reglas y permitimos a las delegaciones intervenir para referirse a determinados proyectos de resolución en los días en que se van a considerar dichos proyectos, y no una semana antes.

El Presidente (*interpretación del francés*): Creo que la respuesta que di al Canadá es válida también para México.

Doy la palabra al representante de la República Islámica del Irán.

Sr. Dehghani (República Islámica del Irán) (*interpretación del inglés*): En primer lugar, quiero apoyar el argumento planteado por el Embajador de Egipto con respecto a la norma de aplazamiento. En segundo término, quisiera pedir que se aplaze hasta el lunes la consideración del proyecto de resolución A/C.1/53/L.17/Rev.1, debido a que necesito instrucciones de mi Gobierno.

El Presidente (*interpretación del francés*): Quiero señalar que, desde que se distribuyó el documento oficioso No. 1 a las delegaciones, se han formulado pedidos de aplazamiento para dos proyectos de resolución: el A/C.1/53/L.39, del grupo 6, y, según lo acaba de proponer el representante de la República Islámica del Irán, el A/C.1/53/L.17/Rev.1, del grupo 8.

Procederemos ahora a considerar los proyectos de resolución enumerados en el documento oficioso que las delegaciones tienen ante sí. Daré primero la palabra a las delegaciones que deseen formular hoy declaraciones generales sobre el grupo 1, “Armas nucleares”.

Si ninguna delegación desea formular en esta etapa una declaración general sobre el grupo 1, procederemos a considerar el proyecto de resolución A/C.1/53/L.37. Doy la palabra al representante de la República Islámica del Irán.

Sr. Dehghani (República Islámica del Irán) (*interpretación del inglés*): Solicito que se agregue el nombre de mi delegación a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/53/L.37.

Sr. Abou-Hadid (República Árabe Siria) (*interpretación del inglés*): Quiero señalar que, en el último párrafo del preámbulo de la versión en árabe del proyecto de resolución A/C.1/53/L.37 faltan algunas palabras importantes. Pido a la Secretaría que corrija el texto en idioma árabe del proyecto de resolución.

El Presidente (*interpretación del francés*): Se toma debida nota de la observación formulada.

Pasaremos ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.37, titulado “Hemisferio sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares”.

Se ha solicitado una votación separada del párrafo 3 de la parte dispositiva, que dice:

(*continúa en inglés*)

“3. Acoge con beneplácito las medidas adoptadas para concertar nuevos tratados de creación de zonas libres de armas nucleares sobre la base de arreglos libremente concertados entre los Estados de la región correspondiente, y pide a todos los Estados que examinen todas las propuestas pertinentes, incluso las que figuran en las resoluciones sobre el establecimiento de zonas libres de armas nucleares en el Oriente Medio y Asia meridional.”

Espero que esté claro para todas las delegaciones.

Sr. Akram (Pakistán) (*interpretación del inglés*): Mi delegación quisiera pedir una votación separada de las últimas tres palabras del párrafo 3 de la parte dispositiva, “y Asia meridional”.

El Presidente (*interpretación del francés*): He tomado nota de la declaración del Pakistán. En el reglamento no hay ninguna norma muy clara sobre esta materia. Realizaremos una votación sobre las tres palabras, tal como lo solicitó el Pakistán.

Doy la palabra al representante de Sudáfrica para una cuestión de orden.

Sr. Goosen (Sudáfrica) (*interpretación del inglés*): Lamento mucho intervenir en esto, porque apela a mi bastante extraño sentido del humor, que pienso que usted, Sr. Presidente, conoce bien, pero es la primera vez que escucho esto. ¿Vamos a votar sobre la palabra “y”, o “Asia” o “meridional”? Me parece muy poco claro sobre qué vamos a votar, pero si la delegación del Pakistán insiste en emplear el mecanismo de la Primera Comisión para que se celebre una votación sobre tres palabras, fuera de contexto, ciertamente desearíamos continuar con el procedimiento.

El Presidente (*interpretación del francés*): No hay ninguna norma de procedimiento que nos permita tomar una decisión.

Doy la palabra al representante de México para una cuestión de orden.

Sr. De Icaza (México) (*interpretación del francés*): Hay una norma que señalo a la atención de la Comisión, el artículo 129 del reglamento, que voy a leer en español.

(*continúa en español*)

“Cualquier representante podrá pedir que las partes de una propuesta o de una enmienda sean sometidas a votación separadamente.”

Evidentemente, dentro del párrafo 3 la referencia a una región es una parte de una propuesta y el representante del Pakistán tiene todo el derecho a pedir que se vote separadamente. Ahora bien, alguna delegación puede oponerse a ello y en el artículo 129 se estipula el procedimiento a seguir. Pero hasta ahora nadie se ha opuesto y, evidentemente, “parte” no se refiere a párrafos enteros, sino que puede ser una frase o un pedazo de frase que entraña una parte de la propuesta. Y aquí la referencia a una zona geográfica es una parte de una propuesta.

El Presidente (*interpretación del francés*): Doy la palabra al representante del Pakistán.

Sr. Akram (Pakistán) (*interpretación del inglés*): Quiero simplemente dar las gracias al Embajador De Icaza por haber venido una vez más al rescate.

El Presidente (*interpretación del francés*): Doy la palabra al representante de Andorra, para una cuestión de orden.

Sr. Forner-Rovira (Andorra) (*interpretación del inglés*): Creo que el Embajador del Pakistán tiene razón y, si lo entendí correctamente, lo que propone es una enmienda al párrafo 3 de la parte dispositiva, que consiste en la eliminación de las últimas palabras. Para mí se trata de una enmienda al párrafo 3 de la parte dispositiva y debemos considerarla como tal. Corresponde a usted Sr. Presidente, decidir si podemos proceder a votar sobre esa enmienda o si se requiere tiempo para distribuir dicha enmienda. Así es como debemos entender el procedimiento.

El Presidente (*interpretación del francés*): La propuesta del Pakistán consiste en que se vote una parte del proyecto. Si seguimos el reglamento, tiene que haber objeción a la propuesta, y no veo que haya ninguna en la sala, de manera que procederemos a votar sobre la propuesta formulada.

Doy la palabra al representante de Chile, para una cuestión de orden.

Sr. González (Chile): Lamentablemente, mi delegación no está de acuerdo con el rescate de la delegación de México sobre la propuesta del Pakistán. No nos vamos a oponer al procedimiento, pero queremos dejar bien en claro nuestra posición sobre el particular.

Cuando el reglamento habla de propuesta, hay que interpretarlo contextualmente, porque de lo contrario podríamos llegar a una situación prácticamente de surrealismo en la cual a una persona no le guste el artículo definido de un párrafo y pide que se vote separadamente sobre la palabra “la”, o “el”, o “único”, o “insta”, o cualquier otra cosa. Y entraríamos en un proceso de votación absolutamente inacabable y que desde el punto de vista político erosionaría las bases mismas de un proyecto.

Creo que la tradición, que se ha convertido en una práctica consuetudinaria y por lo tanto tiene un sustento jurídico válido, indica que lo que se vota son las propuestas, entendidas como propuestas los proyectos de resolución, y los párrafos dispositivos, por separado, cuando existen discrepancias o problemas sobre dichos párrafos. Por otra parte, no creemos tampoco que sea el lugar ni el momento para proponer la supresión de algunos párrafos o algunos elementos, que no son partes, de esos párrafos.

En todo caso, no queremos plantearle problemas a usted, Sr. Presidente. Estamos dispuestos a que se vote así, pero al menos queremos dejar claramente expuesto nuestro punto de vista porque, a nuestro juicio, estamos haciéndole

un flaco servicio a esta Comisión y a los resultados que de ella espera la comunidad internacional.

El Presidente (*interpretación del francés*): Naturalmente, el objetivo de la Primera Comisión no es perderse en interminables discusiones de procedimiento. Dicho esto, no he oído ninguna objeción a que se considere la propuesta del Pakistán. Por lo tanto, se pondrá a votación dicha propuesta.

Doy la palabra al representante de la Argentina.

Sra. Martinic (Argentina): Solicito una aclaración. Según entendí, el Embajador del Pakistán propuso votar por separado la expresión “y Asia meridional”. El representante de Andorra, por su parte, hizo una interpretación acerca de lo solicitado por el Pakistán, en el sentido de que esto implicaría eliminar esas palabras del párrafo. Desearía, por favor, una aclaración respecto de qué estaríamos votando.

El Presidente (*interpretación del francés*): Doy la palabra al representante del Pakistán.

Sr. Akram (Pakistán) (*interpretación del inglés*): No pensé que esto daría lugar a un caos procesal en la Comisión. Lo que pedimos —y en beneficio de mi colega de Chile agregaría que es bastante normal en las Naciones Unidas, en particular en la Tercera Comisión, donde votamos sobre palabras y frases, e incluso sobre comas— es una votación por separado de las últimas tres palabras del párrafo 3 de la parte dispositiva. Las tres palabras son “y Asia meridional”. Solamente pedimos una votación por separado, no una supresión. Los que estén a favor pueden decir “sí” y los que se oponen a esas palabras pueden decir “no”, y otros pueden abstenerse.

El Presidente (*interpretación del francés*): Si entendí correctamente al Embajador del Pakistán, si la votación resulta a favor de las palabras “y Asia meridional”, se mantienen estas tres palabras del párrafo 3. ¿Estamos de acuerdo?

Doy la palabra al representante de Israel.

Sr. Becher (Israel) (*interpretación del inglés*): Si el resultado de esta deliberación es que, al final, el párrafo 3 de la parte dispositiva quedará sin las palabras “y Asia meridional”, cambiaría la naturaleza de este párrafo del proyecto de resolución. Tendré que recibir nuevas instrucciones de mi Gobierno y pedir un aplazamiento de la votación de toda la propuesta.

El Presidente (*interpretación del francés*): Propongo que vayamos por orden. Primero votaremos —si se me da tiempo para llevar este procedimiento hasta el final— sobre las palabras “y Asia meridional”.

Daré ahora la palabra a los representantes que deseen hablar para explicar su voto sobre estas tres palabras antes de que se adopte una decisión.

Sr. Akram (Pakistán) (*interpretación del inglés*): Durante casi 25 años el Pakistán ha tratado de lograr la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional. Lamentablemente, este objetivo no ha recibido de la comunidad internacional y de los Estados afectados la clase de apoyo que hubiéramos deseado para convertirlo en realidad. Después de que se efectuaran este año ensayos nucleares en el Asia meridional y de que uno de los Estados se declarara poseedor de armas nucleares, y como consecuencia de las declaraciones formuladas en el sentido de que se han adquirido armas nucleares y que se está por proceder a su emplazamiento, mi país considera que el objetivo de crear una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional ya no es una posibilidad realista. Por lo tanto, no hemos propuesto un proyecto de resolución sobre la cuestión en este período de sesiones de la Asamblea General, y aconsejamos a los patrocinadores de este proyecto que se suprimieran estas tres palabras, puesto que los países afectados ya no creen que este objetivo sea realista. Lamentablemente, los patrocinadores han preferido mantener esos términos, que consideramos redundantes, y por lo tanto mi delegación se verá obligada a abstenerse en la votación de las tres palabras que se refieren al Asia meridional.

El Presidente (*interpretación del francés*): Doy la palabra al representante del Canadá, para una cuestión de orden.

Sr. Moher (Canadá) (*interpretación del inglés*): De ninguna manera voy a contestar a mi amigo el Embajador del Pakistán sobre el fondo de la cuestión, pero quiero que quede absolutamente claro lo que vamos a hacer y en virtud de qué norma. Si aplicamos el artículo 130, entonces vamos a votar sobre una enmienda. Si vamos a votar en virtud de otro procedimiento, solicito a la Presidencia que por favor nos informe de qué artículo se trata. Esta es mi primera observación.

La segunda es que una cosa es que la votación sobre este texto sea sólo para hacer una estimación de la opinión política existente en esta sala sobre esas palabras. De la intervención anterior de mi colega del Pakistán entendí que

no propiciaba una enmienda. De este modo, si votamos sobre esas tres palabras, ¿el resultado de la votación decidirá si ellas se mantienen o no en el proyecto de resolución? Si quedan suprimidas, es una enmienda. Por lo tanto, me parece que el único artículo que corresponde aplicar es el 130.

Debo decir que este procedimiento me parece muy singular. Si se lo aplica o no en la Tercera Comisión es cosa que dejo a criterio de los que tienen más experiencia que yo; pero antes de continuar por este camino quiero entender muy claramente, primero, en virtud de qué artículos vamos a tomar una decisión, y, segundo, cuáles serán las consecuencias de la votación.

El Presidente (*interpretación del francés*): Tal como la Presidencia ve la situación, estamos votando una parte de una propuesta, de conformidad con el artículo 129. Si la votación que vamos a realizar resulta a favor de estas tres palabras —es decir, si la Comisión vota por “sí”— entonces esas palabras se mantendrán en el párrafo 3 de la parte dispositiva. Si la Comisión vota por “no” se suprimirán dichas palabras.

(*continúa en inglés*)

Si la Comisión vota por “sí”, se mantendrán esas tres palabras del párrafo 3 de la parte dispositiva. Si se vota por “no”, esas palabras serán suprimidas.

¿Hay alguna objeción a que esto se someta a votación? Si no la hay, seguiremos el procedimiento estipulado en el artículo 129.

Doy la palabra al representante de Sudáfrica.

Sr. Goosen (Sudáfrica) (*interpretación del inglés*): No tengo ninguna objeción, pero solicito otra aclaración. Pensaba que el Embajador del Pakistán no estaba solicitando una enmienda. Si no la está solicitando, ¿cuál es la diferencia?

El Presidente (*interpretación del francés*): Doy la palabra al representante de Austria.

Sr. Hajnoczi (Austria) (*interpretación del inglés*): ¿Puedo pedir que se suspenda la sesión por 10 minutos?

El Presidente (*interpretación del francés*): Si así lo desean las delegaciones, suspenderé la sesión por 10 minutos.

Doy la palabra al representante del Brasil, para una cuestión de orden.

Sr. Felicio (Brasil) (*interpretación del inglés*): Me temo, Sr. Presidente, que usted no puede suspender la sesión, porque ya se ha iniciado el proceso de votación y ya ha dado la palabra al Embajador del Pakistán, que formuló una explicación de voto, de manera que tendremos que continuar con dicho proceso.

El Presidente (*interpretación del francés*): Doy la palabra al representante de México.

Sr. De Icaza (México): Sr. Presidente: Me permito señalar a su atención el artículo 128 del reglamento:

“Después de que el Presidente haya anunciado que comienza la votación, ningún representante podrá interrumpirla, salvo para plantear una cuestión de orden relativa a la forma en que se esté efectuando la votación.”

Esto excluye las mociones de orden que no están relacionadas con la forma en que se está efectuando la votación. Se excluyen las mociones de orden de suspensión, de diferimiento, de aplazamiento: todas las mociones de orden quedan excluidas.

(*continúa en francés*)

La votación no se puede interrumpir, independientemente de lo que digan sus amigos de la secretaría. Nunca antes he visto semejante cosa. No se puede interrumpir un proceso de votación que ya ha comenzado.

El Presidente (*interpretación del francés*): Aparentemente, de acuerdo con el reglamento no se puede aceptar el pedido de Austria. Estamos en medio del procedimiento de votación sobre esas tres palabras. He explicado las consecuencias de la votación. El Embajador del Pakistán ha explicado su posición antes de la votación. ¿Alguna otra delegación desea explicar su posición o su voto antes de la votación? ¿Todos han entendido claramente cuáles serán las consecuencias de la votación?

Doy la palabra al representante del Canadá.

Sr. Moher (Canadá) (*interpretación del inglés*): Lamento interrumpirlo, Sr. Presidente. Creo que lo hice precisamente cuando usted estaba por ayudarme. Quiero que quede muy bien aclarada la cuestión.

El Presidente (*interpretación del francés*): Voy a repetir lo que ya he dicho varias veces. Si las delegaciones votan por “no” las tres palabras serán suprimidas. ¿Está claro? Si las delegaciones votan por “sí”, esas tres palabras se mantendrán en el texto. ¿Está claro?

Doy la palabra al representante de la República Islámica del Irán.

Sr. Dehghani (República Islámica del Irán) (*interpretación del inglés*): No deseo hacer una explicación de voto antes de la votación, pero todavía no lo entendí claramente. Si votamos por “sí”, ¿significa que esas palabras se mantendrán o que serán suprimidas?

El Presidente (*interpretación del francés*): Si las delegaciones votan por “sí”, esas palabras se mantendrán en el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución. Ello significa que el párrafo mencionado no cambia. Si las delegaciones votan por “no”, esas palabras serán suprimidas y el párrafo dispositivo habrá sido modificado. ¿Está claro?

Doy la palabra al representante de Siria.

Sr. Abou-Hadid (República Árabe Siria) (*interpretación del inglés*): Hay una propuesta del Embajador del Pakistán de realizar una votación para suprimir las tres palabras de este proyecto de resolución. Esa fue la primera propuesta y sigue siendo la misma. Así, si la votación es sobre las tres palabras la propuesta es de supresión. Si votamos por “sí” significa que serán suprimidas, porque estamos votando la propuesta de suprimir las tres palabras.

El Presidente (*interpretación del francés*): Debo decir que, como diplomático, y al igual que otros representantes, hay una parte de mí que disfruta con los debates semánticos, pero necesitamos avanzar. Todavía no hemos aprobado un solo proyecto de resolución y ya son las 11.15 horas.

No obstante, debemos ser claros con respecto a las consecuencias de la votación. Repito: si las delegaciones votan por “sí”, las tres palabras se mantendrán en el párrafo dispositivo. Si las delegaciones votan por “no” las tres palabras serán suprimidas de ese párrafo. No creo que pueda ser más claro.

Doy la palabra al representante de China.

Sr. Li Changhe (China) (*interpretación del chino*): Sr. Presidente: respeto totalmente su decisión y confío en ella. Sin embargo, la delegación de China quisiera explicar

su propia opinión sobre esta cuestión. La propuesta de la delegación pakistaní es de realizar una votación por separado. Esta votación permitirá que las delegaciones indiquen sus opiniones sobre determinado párrafo, y específicamente sobre esas tres palabras.

Mi delegación estima que, independientemente de que la mayoría de las delegaciones voten a favor o en contra, estas tres palabras deben permanecer en este párrafo de la parte dispositiva. Vuelvo a insistir en que, en mi opinión, independientemente de que el resultado final sea “sí” o “no”, se deben mantener estas tres palabras en el párrafo 3 de la parte dispositiva. El resultado de la votación registra simplemente las posiciones de las diferentes delegaciones sobre esta cuestión. Así es como entendemos este asunto, pero, por supuesto, respetamos la decisión del Sr. Presidente.

El Presidente (*interpretación del francés*): Repito: la posición de la Presidencia es que ahora vamos a votar sin escuchar más declaraciones sobre el procedimiento. Si las delegaciones votan por “sí”, las palabras se mantendrán; si las delegaciones votan por “no” las palabras serán suprimidas. Se dará comienzo a la votación.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión para que dirija la votación.

Sr. Lin Kuo-Chung (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): La Comisión procederá, en primer lugar, a tomar una decisión sobre las últimas tres palabras, “y Asia meridional” del párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/53/L.37. El proyecto de resolución, titulado “Hemisferio sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares”, fue presentado por el representante del Brasil en la 17ª sesión, el 28 de octubre de 1998. Además de los patrocinadores enumerados en el proyecto de resolución, se han agregado los que figuran en el documento A/C.1/53/INF/2/Add.1. Los siguientes países también son patrocinadores del proyecto de resolución: la República Islámica del Irán y Nigeria.

El voto por el “sí” significará que se mantendrán las tres palabras en el párrafo. El voto por el “no” significará que se suprimirán esas palabras.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei

Darussalam, Bulgaria, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, República Checa, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Finlandia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Namibia, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, San Marino, Senegal, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Bhután, India.

Abstenciones:

Argelia, Bangladesh, Cuba, Chipre, República Democrática del Congo, Estonia, Francia, Israel, Letonia, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Myanmar, Nepal, Pakistán, Sierra Leona, Sri Lanka, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uzbekistán, Viet Nam.

Por 118 votos contra 2 y 21 abstenciones, se mantienen las últimas tres palabras, “y Asia meridional”, del párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/53/L.37.

El Presidente (*interpretación del francés*): Si ninguna delegación desea explicar su voto o su posición sobre las tres palabras que se acaba de mantener en el texto, procederemos a tomar una decisión sobre el párrafo 3 tal cual aparece, es decir, con las tres palabras “y Asia meridional”.

(continúa en inglés)

Si ninguna delegación desea explicar su posición o su voto antes de que se adopte una decisión sobre el párrafo 3

de la parte dispositiva, daré la palabra al Secretario de la Comisión para que dirija la votación.

Sr. Lin Kuo-Chung (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): La Comisión procederá ahora a la votación sobre el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/53/L.37.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Finlandia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Namibia, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

India.

Abstenciones:

Bangladesh, Bhután, Cuba, Estonia, Francia, Islandia, Israel, Letonia, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Myanmar, Nepal, Pakistán, Sri Lanka, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uzbekistán

Por 125 votos contra 1 y 18 abstenciones, se mantiene el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/53/L.37.

El Presidente (*interpretación del francés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su posición o su voto sobre el párrafo que se acaba de mantener.

Sr. Akram (Pakistán) (*interpretación del inglés*): Mi delegación se ha visto obligada a abstenerse en la votación del párrafo 3 de la parte dispositiva debido a la votación anterior, por la que mantuvieron las palabras "y Asia meridional". Como es bien sabido, nosotros apoyamos la creación de zonas libres de armas nucleares, pero, como el propio párrafo lo dice en la frase inicial, a esos tratados se debe llegar sobre la base de arreglos libremente concertados entre los Estados de la región. En la votación sobre las palabras "y Asia meridional" se abstuvieron prácticamente todos los Estados de esa región, lo que significa que en el Asia meridional no hay acuerdo para la creación de una zona libre de armas nucleares. En esas circunstancias, mantener esas palabras está en contradicción directa con la frase anterior del mismo párrafo de la parte dispositiva, que pide que esas zonas se creen sobre la base de arreglos libremente concertados entre los Estados de la región. Esa contradicción es una falla que no se puede conciliar en la actual fraseología. Por lo tanto, mi delegación se vio obligada a abstenerse en la votación de todo el párrafo a pesar de nuestro apoyo a la creación de zonas libres de armas nucleares, con inclusión del Oriente Medio.

Sr. King (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Los Estados Unidos de América se abstuvieron en la votación de las últimas tres palabras del párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/53/L.37 porque la solicitud que hizo el Pakistán ha planteado una cuestión importante. Esa cuestión es si los Estados de la región desean tener una zona libre de armas nucleares sobre la base de arreglos libremente concertados. Aparentemente no lo quieren. Por deseable que esa zona pueda ser para el resto de nosotros, creemos que debe regir el principio general. Por la misma razón, puesto que se han mantenido las últimas tres palabras del párrafo 3 de la parte dispositiva, los Estados Unidos, de manera similar, se abstuvieron en la votación de dicho párrafo.

El Presidente (*interpretación del francés*): Si ninguna otra delegación desea explicar su posición o su voto, procederemos a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.37 en su conjunto.

Si ningún miembro desea explicar su posición o su voto antes de que se adopte una decisión sobre el proyecto de resolución en su conjunto, daré la palabra al Secretario de la Comisión para que dirija la votación.

Sr. Lin Kuo-Chung (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): La Comisión procederá ahora a votar el proyecto de resolución A/C.1/53/L.37 en su conjunto.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Finlandia, Alemania, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Haití, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, República de Moldova, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Francia, Mónaco, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Bhután, Bulgaria, Estonia, Georgia, Hungría, India, Israel, Letonia, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Polonia, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia.

Por 129 votos contra 4 y 14 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/53/L.37.

El Presidente (*interpretación del francés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto o su posición sobre el proyecto de resolución que se acaba de aprobar.

Sr. Richier (Francia) (*interpretación del francés*): Hablo en nombre de Francia, el Reino Unido y los Estados Unidos de América para explicar nuestra posición sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.37, titulado "Hemisferio sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares". Nuestras tres delegaciones votaron en contra de este proyecto de resolución porque, a pesar de haber celebrado consultas y de haber trabajado regularmente con los patrocinadores, no satisface nuestras principales inquietudes y contiene una ambigüedad fundamental. Permítaseme explicar la razón.

Nos preocupa que la intención del proyecto de resolución sea preparar el terreno para que el hemisferio sur sea una zona libre de armas nucleares. Puesto que todo el territorio del hemisferio sur, con excepción de unas pocas islas pequeñas, ya está comprendido en zonas libres de armas nucleares, las únicas zonas nuevas que abarcaría la propuesta serían las de la alta mar. Muchas delegaciones afirman que esta no es la intención del proyecto de resolución y señalan que hace referencia a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Pero si la nueva zona no abarca la alta mar, ¿que agregará entonces a las zonas existentes? Por consiguiente, sólo podemos llegar a la conclusión de que el verdadero objetivo de algunos patrocinadores es, en verdad, crear una nueva zona que abarque aguas internacionales. Tal medida sería incongruente con el derecho internacional e inaceptable para todas las delegaciones que respetan el derecho del mar.

A pesar de ese problema, y de otros de menor importancia, reconocemos que los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/53/L.37 introdujeron algunas mejoras útiles al texto de este año, aunque estos cambios siguen siendo insuficientes para satisfacer nuestra inquietud general acerca del propósito del proyecto de resolución. Esperamos que el año que viene los patrocinadores puedan ofrecer un texto que nos satisfaga a todos. Seguimos estando dispuestos a trabajar con ellos con ese fin.

Quiero recalcar que nuestro voto sobre este proyecto de resolución no implica poner en duda, de ninguna manera, nuestra firme adhesión a los Tratados de Tlatelolco, Rarotonga y Pelindaba y al Tratado Antártico, y que tampoco tenemos objeciones, en principio, a la creación de nuevas

zonas libres de armas nucleares que puedan hacer una contribución importante a la seguridad, tanto regional como mundial, siempre y cuando tengan el apoyo de todos los Estados de la región de que se trate y estén incorporadas en tratados apropiados que incluyan disposiciones relativas a las salvaguardias totales del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

Sr. Li Changhe (China) (*interpretación del chino*): China siempre ha respetado y apoyado los esfuerzos de los países para crear zonas libres de armas nucleares sobre la base de acuerdos libremente concertados. Fundada en esta posición, China firmó y ratificó los protocolos pertinentes a los Tratados de Tlatelolco, Pelindaba y Rarotonga y al Tratado Antártico. Al mismo tiempo, China apoya activamente a los países de la región del Asia sudoriental en sus esfuerzos en favor de la creación de una zona de ese tipo, y estamos celebrando consultas con los países de esa región con respecto a los problemas de los protocolos, de manera de poder firmar el protocolo lo antes posible.

Mi delegación cree que la creación de zonas libres de armas nucleares es importante para la promoción del desarme nuclear, para la prevención de la proliferación nuclear y para la promoción de la paz y la seguridad regionales e internacionales. Mi delegación cree también que todo tratado relativo a zonas libres de armas nucleares debe estar en consonancia con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y con las normas internacionales reconocidas. Los países interesados deben crear las zonas sobre la base de acuerdos libremente concertados y a la luz de la situación imperante en los países de la región respectiva.

El ámbito de las zonas no debe comprender ni la plataforma continental ni la zona económica especial, como tampoco zonas cuya soberanía y cuyos derechos marítimos sean motivo de controversia con países situados fuera de ellas. Los países de la zona no deben eludir sus obligaciones con la excusa de pertenecer a alianzas militares.

Mi delegación observa que en el proyecto de resolución A/C.1/53/L.37, titulado "Hemisferio sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares", se hace referencia a los principios y normas aplicables del derecho internacional relativos a la libertad de la alta mar y a los derechos de paso por el espacio marítimo, incluidos los de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Entendemos que este proyecto de resolución no trata de crear obligaciones jurídicas adicionales a las que ya

contienen los tratados existentes de creación de zonas libres de armas nucleares.

Por estas razones, mi delegación votó a favor del proyecto de resolución.

Sra. Kunadi (India) (*interpretación del inglés*): Con respecto al párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, que hace referencia a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional, nuestra política constante ha sido que las zonas libres de armas nucleares deben basarse únicamente en arreglos libremente concertados entre los Estados de la región respectiva. No hay consenso sobre la propuesta de crear una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional. Por consiguiente, hay una contradicción que no se tiene en cuenta en el párrafo 3 de la parte dispositiva. Por lo tanto, pedimos una votación por separado y votamos en contra de ese párrafo.

Las contradicciones del proyecto de resolución se hacen aún más manifiestas cuando la referencia a una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional se considera en el contexto de los acontecimientos recientes. Por lo tanto, el párrafo 3 de la parte dispositiva no está en consonancia con la realidad. Entendemos que ha sido mantenido por insistencia de un patrocinador del proyecto de resolución que no es del Asia meridional, aun cuando la delegación que originalmente propuso la inclusión había dado su aprobación para que el párrafo fuera suprimido. Esto convierte en una burla la estipulación de que los acuerdos deben ser libremente concertados entre los Estados de la región respectiva. Según esta analogía, la India también podría proponer que después del Asia meridional se agregaran el Asia oriental y Europa.

Este párrafo de la parte dispositiva distorsiona la coherencia y la congruencia del proyecto de resolución. Por lo tanto, nos hemos abstenido en la votación del proyecto de resolución en su conjunto.

El Presidente (*interpretación del francés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto.

La Comisión tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.47.

Se ha solicitado votación registrada.

(*continúa en inglés*)

Doy la palabra al Secretario de la Comisión para que dirija la votación.

Sr. Lin Kuo-Chung (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/53/L.47, titulado "Desarme nuclear" fue presentado por el representante de Myanmar en la 21ª sesión, celebrada el 2 de noviembre de 1998. Además de los patrocinadores enumerados en el proyecto de resolución, se han agregado otros, que figuran en el documento A/C.1/53/INF/2 y Add.1. Los siguientes países también son patrocinadores del proyecto de resolución: Bhután y la República de Angola.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Chad, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Ghana, Guinea, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Chile, Chipre, Japón, Kazajstán, Malta, República de Corea, Federación de Rusia, San Marino, Sudáfrica, Ucrania, Uzbekistán.

Por 87 votos contra 40 y 15 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/53/L.47.

[Posteriormente, las delegaciones de Bhután y de Côte d'Ivoire informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor.]

El Presidente (*interpretación del francés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su posición o su voto sobre el proyecto de resolución que se acaba de aprobar.

Sr. Hayashi (Japón) (*interpretación del inglés*): Quisiera explicar la abstención del Japón en la votación del proyecto de resolución A/C.1/53/L.47, titulado "Desarme nuclear".

En mi explicación de voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.14 ya hice referencia al deseo ferviente del Japón de que no se repita el uso de armas nucleares y a su firme convicción de que se deben realizar esfuerzos continuos para lograr un mundo libre de armas nucleares.

Dicho esto, en lo que concierne al proyecto de resolución A/C.1/53/L.47, quisiera expresar que la idea que contiene el proyecto, especialmente el elemento referido a un plazo determinado para la eliminación de las armas nucleares, no tiene el apoyo de todos los Estados poseedores de armas nucleares ni de muchos otros Estados no poseedores de esas armas. Por lo tanto, el Japón no puede considerar que este proyecto de resolución ha sido formulado sobre la base de consideraciones y consultas apropiadas.

Este año, nuevamente, el proyecto de resolución sobre este tema no hace referencia al importantísimo Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) ni a su proceso de examen. En nuestra opinión, el TNP es uno de los marcos más eficaces, realistas y sólidos para la promoción del desarme nuclear. Más que adherir a la idea de la eliminación de las armas nucleares dentro de un plazo determinado, el Gobierno del Japón se propone procurar el objetivo de realizar un mundo libre de armas nucleares mediante el siguiente conjunto de esfuerzos.

En primer lugar, con respecto a la reducción de las armas nucleares de los Estados poseedores de esas armas, el Gobierno del Japón tiene la intención de instar a la Federación de Rusia y a los Estados Unidos de América a que continúen sus esfuerzos en el proceso START. A este respecto, el Japón desea continuar desempeñando su papel para ayudar a la Federación de Rusia en el desmantelamiento de sus arsenales nucleares. El Japón también pide a los

demás Estados poseedores de armas nucleares que continúen sus esfuerzos en la esfera del desarme nuclear.

En segundo término, con respecto a las actividades multilaterales, el Gobierno del Japón tiene la intención de dedicar sus esfuerzos al éxito de la Conferencia de examen del TNP prevista para el año 2000, a la pronta entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, al progreso en el tratado de cesación de la producción de material fisionable y a su pronta conclusión y a la iniciación de negociaciones multilaterales sobre posibles medidas posteriores a ese tratado.

En tercer lugar, en vista de la diferencia sustancial de opinión que existe en la comunidad internacional sobre la forma de progresar en el desarme nuclear, el Gobierno del Japón continuará sus esfuerzos para salvar la brecha y fomentar entendimientos comunes entre los Estados en favor de la causa de la realización de un mundo libre de armas nucleares.

El proyecto de resolución también contiene algunos elementos nuevos que no gozan de nuestro apoyo.

Sr. González (Chile): Mi delegación quiere explicar su voto respecto del proyecto de resolución A/C.1/53/L.47. Chile ha abogado consistentemente en favor de que el desarme nuclear reciba una atención preferente de la comunidad internacional. Por ello, concuerda con la gran mayoría de las referencias e ideas que se exponen en este proyecto de resolución, entre otras la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la *Legalidad de la amenaza o el uso de armas nucleares*, las Convenciones sobre las armas químicas y sobre las armas biológicas y la declaración titulada "Hacia un mundo libre de armas nucleares: necesidad de un nuevo programa".

Resaltamos en particular el párrafo 7 de la parte dispositiva, por cuanto hace un nítido llamado a los Estados poseedores de armas nucleares para que

"en espera de que se logre la prohibición total de las armas nucleares en virtud de una convención sobre las armas nucleares, convengan en un instrumento de alcance internacional y jurídicamente vinculante por el que cada Estado se comprometa a no ser el primero en utilizar las armas nucleares, y pide a todos los Estados que concierten un instrumento de alcance internacional y jurídicamente vinculante para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares."

Sin embargo, no estamos de acuerdo con algunos aspectos de dicho proyecto que estimamos no contribuyen al objetivo que esta resolución busca, pues no facilitan un diálogo efectivo que haga factible avanzar hacia una negociación destinada a la prohibición del uso y la amenaza de las armas nucleares y, en definitiva, a su total abolición. Se trata de ciertos condicionamientos previos que tendrán lamentablemente por efecto dificultar dicha delicada negociación y, por ende, no ayudarán a romper el estancamiento que actualmente prevalece en esta materia. Me refiero, en particular, a la exigencia de imponer calendarios rígidos para el cumplimiento de las importantes etapas que comporta una negociación de esta naturaleza. Por ello, muy a nuestro pesar nos hemos visto obligados a abstenernos frente al proyecto de resolución A/C.1/53/L.47, no obstante compartir ampliamente sus objetivos.

Sr. Li Changhe (China) (*interpretación del chino*): La delegación china votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/53/L.47. China apoya el concepto principal y los objetivos principales del proyecto de resolución y comparte muchas de las opiniones de los Estados no alineados y no nucleares sobre la cuestión del desarme nuclear. Todos estamos a favor de la prohibición completa y la eliminación total de las armas nucleares. Todos creemos, como en el caso de la prohibición completa de las armas químicas y de las armas biológicas, en la imposición de una prohibición completa de las armas nucleares con el fin de lograr en breve tiempo un mundo libre de esas armas. Todos nos oponemos a la política de la disuasión nuclear, que se basa en ser el primero en utilizar las armas nucleares. Todos estamos a favor de celebrar negociaciones para concertar un instrumento jurídico internacional que dé garantías contra el uso o la amenaza del uso de armas nucleares contra Estados no poseedores de esas armas.

La delegación de China quisiera aprovechar esta oportunidad para señalar que los Estados poseedores de armas nucleares tienen diferentes antecedentes históricos, diferentes clases de regímenes para el desarrollo de armas nucleares y diferentes políticas relativas a esas armas. China, en condiciones históricas muy especiales, se vio obligada a desarrollar un pequeño número de armas nucleares con el único propósito de la legítima defensa. Nunca ha significado una amenaza para ningún país.

Como Estado poseedor de armas nucleares, China nunca ha eludido su responsabilidad ni sus obligaciones en lo que se refiere al desarme nuclear. El primer día en que China poseyó armas nucleares declaró solemnemente que en ningún momento y en ninguna circunstancia sería la primera en utilizarlas.

China también asumió un compromiso incondicional de no usar ni amenazar con usar armas nucleares contra Estados no poseedores de esas armas ni contra zonas libres de armas nucleares. China es el único Estado poseedor de armas nucleares que ha asumido y cumplido dicho compromiso. China nunca ha participado en la carrera de armas nucleares y nunca ha desplegado esas armas fuera de su propio territorio, ni las ha usado ni ha amenazado con usarlas contra otros países.

Esta posición de China es sumamente importante para la prevención de la guerra nuclear, y también ha desempeñado un papel positivo en la promoción del proceso de desarme nuclear y en la reducción del riesgo de proliferación nuclear. Estamos dispuestos a trabajar junto con otros países en un esfuerzo conjunto para establecer en breve un mundo libre de armas nucleares. Creemos que la comunidad internacional debe elaborar medidas y calendarios de carácter concreto para el desarme nuclear, dentro del marco de las negociaciones orientadas hacia la concertación de una convención que prohíba completamente las armas nucleares.

Los países que poseen los arsenales nucleares más grandes y perfeccionados tienen un largo camino que recorrer en el desarme nuclear. Deben continuar cumpliendo sus obligaciones especiales en esta materia. Además quisiera señalar, en lo que respecta a las medidas concretas de desarme nuclear que figuran en el proyecto de resolución, que en la actual situación internacional todavía no están dadas las condiciones para su aplicación.

El Presidente (*interpretación del francés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto.

Consideraremos ahora el proyecto de resolución A/C.1/53/L.33 del grupo 4, titulado “Armas convencionales”.

(continúa en inglés)

Si ninguna delegación desea formular una declaración general sobre el grupo 4, “Armas convencionales”, procederemos a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.33, titulado “Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción”.

Se ha solicitado votación registrada.

Doy la palabra al representante del Líbano, que desea explicar su voto antes de que se adopte una decisión.

Sr. Ayoub (Líbano) (*interpretación del árabe*): El Líbano apoya el principio en el que se basa la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción. Mi delegación desea agradecer los esfuerzos desplegados por varios Estados, entre ellos el Canadá, Bélgica, Noruega y Austria, en las reuniones preparatorias con el fin de redactar la Convención y lograr que se la firmara el año pasado en Ottawa.

Sin embargo, hasta la fecha el Líbano no ha firmado la Convención porque Israel continúa ocupando una parte de nuestro territorio y rechaza la aplicación inmediata e incondicional de la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad, aprobada el 19 de marzo de 1978. Pedimos a todos los países interesados que no limiten su asistencia para la remoción de minas solamente a los países partes en la Convención, sino que brinden asistencia financiera y técnica con ese fin a todos los Estados que la necesitan, sin ninguna excepción. La delegación libanesa, debido a su interés en proteger vidas humanas, y apreciando y respetando los nobles esfuerzos que han hecho y siguen haciendo algunos Estados, votará a favor del proyecto de resolución A/C.1/53/L.33.

El Presidente (*interpretación del francés*): Hemos escuchado al único orador en explicación de voto antes de la votación.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión, para que dirija la votación.

Sr. Lin Kuo-Chung (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/53/L.33, titulado “Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción”, fue presentado por el representante del Canadá en la 19ª sesión, celebrada el 30 de octubre de 1998. Además de los patrocinadores enumerados en el proyecto de resolución, se han agregado otros, que figuran en el documento A/C.1/53/INF/2 y Add.1. A este respecto, en el documento A/C.1/53/L.60 figura una nota de la Secretaría relativa a las responsabilidades que se asignan al Secretario General de conformidad con el proyecto de resolución.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil,

Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Canadá, Chad, Chile, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, Indonesia, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Kirguistán, Letonia, Líbano, Lesotho, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Moldova, Rumania, San Marino, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:
Ninguno.

Abstenciones:
Azerbaiyán, China, Cuba, Egipto, India, Irán (República Islámica del), Israel, Kazajstán, Jamahiriya Árabe Libia, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Marruecos, Myanmar, Pakistán, República de Corea, Federación de Rusia, República Árabe Siria, Estados Unidos de América, Viet Nam.

Por 124 votos contra ninguno y 19 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/53/L.33.

El Presidente (*interpretación del francés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto o su posición sobre el proyecto de resolución que se acaba de aprobar.

Sr. Reimaa (Finlandia) (*interpretación del inglés*): En el contexto de la decisión que se acaba de tomar sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.33, titulado "Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción", quisiera declarar que Finlandia está comprometida a lograr el objetivo de la prohibición total y efectiva

de las minas terrestres antipersonal. Ese es también el objetivo del proyecto de resolución.

Finlandia ha acogido con beneplácito la Convención de Ottawa como paso importante hacia una prohibición mundial de las minas terrestres antipersonal. La pronta entrada en vigor de la Convención aumenta aún más a estas expectativas. En este contexto, Finlandia votó a favor del proyecto de resolución y, de ese modo, le brindó su apoyo sin perjuicio de su posición con respecto al párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto.

El marco normativo general relativo a las minas terrestres antipersonal se fortalecerá aún más con la entrada en vigor del Protocolo II de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, instrumento que ha sido fortalecido. Finlandia también cree que en la Conferencia de Desarme se debe continuar abordando la cuestión y se debe considerar particularmente las transferencias de minas terrestres antipersonal, para complementar y apoyar la Convención de Ottawa.

Sr. Akram (Pakistán) (*interpretación del inglés*): Pakistán es adherente, desde hace mucho tiempo, a la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, que incluye el Protocolo sobre restricciones que rigen el uso de minas terrestres antipersonal. Nuestro compromiso de observar sus normas refleja nuestra convicción de que la Convención y sus Protocolos representan un bastión contra el uso indiscriminado de ciertas armas convencionales, incluidas las minas terrestres antipersonal. Aun antes de que existiera la Convención, el Pakistán tenía un historial de observancia estricta de las leyes humanitarias en tiempo de guerra, leyes que posteriormente fueron incorporadas en la Convención y en sus Protocolos. Por lo tanto, nuestra adhesión a la Convención y a sus Protocolos se hizo sin vacilaciones ni demoras.

Lamentablemente, el Pakistán tiene una larga frontera y vive bajo la constante amenaza del uso de la fuerza. Por lo tanto, en este momento nos vemos obligados a recurrir a las minas terrestres antipersonal para nuestra estrategia defensiva. Creemos que sería útil que ahora la comunidad internacional diera prioridad, en primer lugar, a la adhesión universal al nuevo Protocolo II de la Convención, porque creemos que dicho instrumento conducirá a la resolución de casi todos los problemas humanitarios que han surgido

como consecuencia del uso generalizado e indiscriminado de minas terrestres antipersonal.

En segundo término, la comunidad internacional, especialmente las naciones que están en condiciones financieras de hacerlo, deben apoyar y fortalecer el programa de eliminación de las minas terrestres que han sido sembradas en el pasado y que causan, según se estima, unas 25.000 víctimas por año.

En tercer lugar, creemos que la Conferencia de Desarme también podría tomar algunas medidas para favorecer el progreso hacia el objetivo final de la prohibición de las minas terrestres antipersonal, sin poner en peligro la seguridad de los Estados.

Habida cuenta de que adoptamos este enfoque y de que seguimos dependiendo de las minas terrestres antipersonal a los fines de nuestra estrategia defensiva, mi delegación se ha visto obligada a abstenerse en la votación del proyecto de resolución, si bien aplaudimos y apreciamos los nobles objetivos que trata de promover.

Sr. Karem (Egipto) (*interpretación del inglés*): Al explicar la abstención de Egipto, quisiera declarar que el problema de las minas terrestres en Egipto data del decenio de 1940, cuando las fuerzas aliadas y las fuerzas del Eje, en la segunda guerra mundial, abandonaron en la zona de El Alamein 17,5 millones de minas terrestres y piezas de artillería sin explotar. Ese número aumentó posteriormente, como resultado de las guerras con Israel, a 22,7 millones de minas terrestres esparcidas en una zona de 228.000 hectáreas de Egipto. Entre los obstáculos que limitan nuestros esfuerzos de desminado están el enorme tamaño de la zona en que se encuentran sembradas las minas, la oxidación de los metales de los mecanismos que las hacen explotar, lo que les hace más peligrosas, y los movimientos súbitos de arena, hacen que las minas queden enterradas a mayor profundidad y por consiguiente obstaculizan la detección normal y los procedimientos de remoción. Estos factores causaron 8.317 víctimas en el período comprendido entre 1945 y 1996.

Aunque Egipto no tomó parte en la siembra de esas armas, desde 1981 hasta 1991 las fuerzas armadas egipcias lograron remover 11 millones de minas sin ninguna asistencia externa. Esta operación pionera consumió gran parte de nuestra limitada capacidad y, como resultado, hizo que recursos muy necesarios para otros sectores fuesen desviados de su destino. Por lo tanto, hay una crítica necesidad de recibir una asistencia importante, incluyendo equipo especial de desminado.

Permítaseme ahora decir unas pocas palabras sobre el proyecto de resolución que estamos examinando. Si bien el Gobierno egipcio apoya el objetivo humanitario que inspiró la concepción de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción y llevó a su concertación, así como los proyectos de resolución posteriores presentados por el Canadá a la Asamblea General, Egipto sigue considerando esta Convención teniendo en cuenta ciertas inquietudes. Antes de enumerar estas inquietudes deseamos encomiar los esfuerzos que realizó el Canadá a este respecto.

Las inquietudes se pueden resumir de la siguiente forma: en primer lugar, la Convención no estableció un marco jurídico vinculante por el que se reconozca la responsabilidad de los Estados que han emplazado minas terrestres en los territorios de otros Estados y, por ende, no impuso a esos Estados el compromiso de remover las minas. Como resultado, la Convención no encaró adecuadamente la cuestión de la asistencia para la remoción de minas, ni dispuso el otorgamiento de garantías en esa esfera. Esto motivó la aprobación, sin votación, de la resolución 1983/30, titulada "Efectos perjudiciales de las minas terrestres antipersonal" en el quincuagésimo período de sesiones de la Subcomisión de Prevención de las Discriminaciones y Protección a las Minorías, que tuvo lugar en Ginebra el 26 de agosto de 1998. En el párrafo 5 de la parte dispositiva, esta resolución exhorta

"a todos los países responsables por la siembra de minas terrestres antipersonal en territorio extranjero a que asuman la plena responsabilidad por las operaciones necesarias de remoción de minas y a que cooperen con este fin, en todas las formas posibles, con los países anfitriones, en particular los países en desarrollo."

En segundo término, la Convención no tomó en consideración el derecho inmanente de legítima defensa de los Estados, previsto en el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, ni el derecho legítimo a proteger la seguridad nacional por todos los medios, incluido el uso de minas, con ciertas condiciones y demarcaciones, especialmente en ausencia de otras alternativas financieramente factibles. Esa es una cuestión de importancia fundamental para los países que tienen fronteras extensas y difíciles de proteger susceptibles de infiltración terrorista, contrabando de armas y explosivos, bandidaje y tráfico de drogas, entre otras cosas.

Aunque algunos abordaron la cuestión de una supuesta alternativa viable a las minas terrestres antipersonal, no se presentó ninguna medida operacional ni solución viable para ayudar a abordar las preocupaciones de los Estados que se mostraron dispuestos a avanzar hacia una prohibición total pero que, al mismo tiempo, necesitaban un método sustitutivo para proteger su propia seguridad nacional. Con el paso del tiempo estas demandas quedaron descartadas. También se hizo evidente que los medios para producir y utilizar una alternativa viable de esa índole estaban limitados a sólo unos pocos Estados, lo que creaba una asimetría entre los Estados de una misma región en lo referente a los requisitos en materia de seguridad. Aquellos que necesitaban esta forma nueva y avanzada de alta tecnología, necesaria para la legítima defensa, tenían que caer víctimas de una nueva forma de dependencia por tener que recurrir en gran medida a ingentes importaciones procedentes de pocos productores. En el intervalo los imperativos de la seguridad nacional quedaron atrás, abandonados o descuidados.

En tercer lugar, pese a todo esto Egipto decidió no boicotear las reuniones vinculadas con el proceso de Ottawa, sino que asistió a ellas y participó activamente como observador. Delegaciones egipcias, compuestas por representantes conjuntos del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Ministerio de Defensa, participaron en todas las reuniones preparatorias, como las celebradas en Budapest, Ginebra, Viena y Oslo, entre otras. En Bruselas, Egipto presentó un documento oficioso en que se subrayaban las inquietudes que previamente había puesto de relieve. En todas esas reuniones la delegación egipcia habló, distribuyó folletos y material especial escrito y fotográfico, explicando la magnitud del problema y nuestro pedido formal de reconocimiento y apoyo internacional. Hablamos con mucha vehemencia de nuestros esfuerzos y de nuestros contactos con la Oficina del ex Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios, con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y con los directamente afectados, así como de nuestra formal solicitud a las partes de que asuman sus responsabilidades.

Como dije, el enorme número de minas terrestres sembradas en zonas tan vastas de mi país ha alterado la estructura demográfica, obstaculizando el desarrollo económico. Hoy el problema se presenta más agudamente que nunca, ya que la población de Egipto crece y la necesidad de expansión fuera del estrecho valle del Nilo hacia las zonas circundantes afectadas se convierte en una necesidad vital. Casi el 97% de la población de Egipto vive en la zona que rodea el valle del Nilo, que constituye menos del 6% del total de la masa terrestre de Egipto. Mi país, que históricamente es la ofrenda del Nilo, no puede seguir albergando

a más de 60 millones de personas alrededor del estrecho valle de ese río.

Recientemente el Gobierno ha emprendido una política de búsqueda de zonas nuevas, inexploradas, mediante la recuperación de tierras, el desarrollo socioeconómico y los proyectos agrícolas. Además, estas zonas muy pobladas ofrecen grandes posibilidades para el desarrollo económico, debido a la favorable composición del suelo, a la disponibilidad de aguas subterráneas y a las lluvias estacionales que permiten el crecimiento de pasturas. Unido a eso hay enormes perspectivas de futuro para el petróleo y para la industria. La zona está salpicada de muchos importantes lugares romanos que datan del período bizantino. Esos lugares, imperdibles para los turistas, no son herencia de una sola civilización sino, en realidad, patrimonio de la humanidad. No muchos de nosotros sabemos que la hermosa ciudad de Medina el Alamein, situada en la costa noroccidental de Egipto en el Mediterráneo, fue originalmente un puerto marítimo por el que se realizaba el comercio entre los oasis de Egipto y los puertos marítimos de Europa.

Si bien nos asociamos al aspecto humanitario de la prohibición total de las minas terrestres antipersonal, así como a la necesidad de dicha prohibición, no podemos comprender el argumento, que se nos presenta enérgicamente de todas las formas concebibles, de que determinadas zonas merecen más atención que otras, y en particular el argumento de que “las minas en los desiertos no hacen daño ni merecen una atención inmediata”. Semejante visión miope convierte en una burla el axioma de que el desarrollo es un proceso conjunto, indivisible. Permítaseme citar una serie de referencias de testigos presenciales, soldados alemanes pertenecientes al batallón africano que estuvieron en la gran batalla de El Alamein. El 20 de octubre de 1998, en Egipto, durante las ceremonias realizadas en El Alamein, los soldados declararon que “les horrorizaba el impacto de las minas terrestres impuestas cruelmente a niños, jóvenes y ancianos”. Invito a los que hacen tales argumentos que lean el artículo publicado en *The Guardian* el 9 de diciembre de 1997, titulado “*The Devil’s Garden*”.

Con respecto a la metodología y el mecanismo utilizados para la Convención, el proyecto de texto se elaboró fuera del ámbito de la Conferencia de Desarme, que es el único foro de las Naciones Unidas para la celebración de negociaciones multilaterales sobre el desarme. Al dejar de lado a la Conferencia de Desarme se debilitó y se frustró el proceso democrático del multilateralismo, así como el significado del esfuerzo colectivo. Pese a todo, esperamos que esto se corrija pronto y que la cuestión encuentre un lugar adecuado en la agenda de la Conferencia de Desarme.

Sr. Phua (Singapur)(*interpretación del inglés*): La posición de Singapur con respecto a las minas terrestres antipersonal ha sido clara y franca. Mi país apoya y continuará apoyando todas las iniciativas contra el uso indiscriminado de minas terrestres antipersonal, especialmente cuando está dirigido a civiles inocentes. Con este fin, en mayo de 1996 Singapur declaró una suspensión de dos años de la exportación de minas terrestres antipersonal que no tuvieran mecanismos de autoneutralización. En febrero de este año Singapur decidió ampliar el alcance de la suspensión de la exportación de minas a todos los tipos de minas terrestres antipersonal y no limitarlo a las que no tuvieran mecanismos de autoneutralización. Además, esta suspensión rige por un período indefinido.

Al mismo tiempo, al igual que varios otros países, Singapur cree firmemente que no se puede hacer caso omiso de los intereses legítimos de seguridad y del derecho de legítima defensa de todos los Estados. Por lo tanto, mi país opina que una prohibición general de todos los tipos de minas terrestres antipersonal podría ser contraproducente, en especial si existiera la posibilidad de comprometer la seguridad de sus usuarios.

Sr. Amar (Marruecos) (*interpretación del francés*): Mi delegación quisiera explicar su voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.33, titulado "Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción". Marruecos apoya los objetivos humanitarios de este proyecto de resolución y aplaude los esfuerzos del Canadá en relación con las minas terrestres antipersonal. Marruecos sigue considerando el proyecto de resolución A/C.1/53/L.33 a la luz de ciertas preocupaciones relacionadas con su seguridad en las provincias meridionales. Mi delegación desea reiterar la posición que expuso Marruecos con respecto a la Convención durante la votación de los proyectos de resolución de la Primera Comisión en las reuniones plenarios de la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones. Esa posición explica las razones por las cuales mi delegación se abstuvo en la votación del proyecto de resolución A/C.1/53/L.33, relativo a las minas terrestres antipersonal.

Sr. Lee (República de Corea)(*interpretación del inglés*): Mi delegación desea hacer una breve observación para explicar su voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.33, titulado "Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción".

Durante la guerra coreana mi país experimentó tremendos sufrimientos debido a la gran intensidad del conflicto. A este respecto, asignamos una importancia particular al desarrollo del derecho humanitario internacional y sostenemos sus principios básicos. En este esfuerzo, las minas terrestres antipersonal no constituyen una excepción.

Al sumarse a los esfuerzos internacionales para prevenir sufrimientos por el uso indiscriminado de minas, el año pasado mi Gobierno declaró y aplicó una extensión indefinida de la suspensión de la exportación de minas terrestres antipersonal. Del mismo modo, mi país también ha participado activamente en los programas de las Naciones Unidas de actividades en materia de minas, entre otras cosas mediante contribuciones financieras, y seguirá haciéndolo. Creemos firmemente que un enfoque amplio y ordenado, con las Naciones Unidas como centro de coordinación, permitirá que la comunidad internacional encare su preocupación por las tremendas pérdidas, en términos humanos y materiales, causadas por las minas terrestres antipersonal.

Sin embargo, lamentablemente mi Gobierno, habida cuenta de nuestros intereses superiores en materia de seguridad, no pudo adherir a la Convención de Ottawa, concebida para imponer una prohibición total al uso de minas terrestres antipersonal. Como se explicó en muchas ocasiones anteriores, el uso de minas terrestres antipersonal es indispensable para la defensa de la zona desmilitarizada de la península coreana, que es una de las zonas del mundo con mayor cantidad de armas. Allí las minas terrestres se utilizan como principal arma defensiva en una zona específicamente limitada. Por consiguiente, no podemos renunciar inmediatamente al uso de minas terrestres antipersonal, hasta que se elimine la amenaza a nuestra seguridad. Consideramos conveniente que la comunidad internacional adopte una medida más práctica dirigida a minimizar el sufrimiento causado por las minas terrestres antipersonal, a saber, aprobando un instrumento jurídicamente vinculante y universalmente aplicable destinado a prohibir la transferencia de todos los tipos de minas terrestres antipersonal. Mi delegación espera sinceramente que la Conferencia de Desarme pueda iniciar lo antes posible negociaciones sobre un instrumento jurídico de ese tipo.

Por las razones expuestas, mi delegación se abstuvo en la votación del proyecto de resolución A/C.1/53/L.33.

Sr. Sungar (Turquía)(*interpretación del inglés*): Deseo que la Comisión conozca las consideraciones que indujeron a mi delegación a emitir un voto afirmativo sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.33, titulado "Convención sobre

la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción”.

Turquía tiene intereses de seguridad singulares, que han sido cuidadosamente incorporados como factor de nuestra política de principios sobre las minas terrestres antipersonal. Si bien tenemos plena conciencia del sufrimiento humano y de las víctimas que causa el uso irresponsable e indiscriminado de las minas terrestres antipersonal, Turquía necesita proteger sus largas fronteras terrestres, no sólo para impedir el paso no autorizado sino también para combatir el terrorismo, el tráfico de estupefacientes y el comercio ilícito de armas.

Además, entre las razones por las cuales, inicialmente, no pudimos firmar la Convención de Ottawa estuvo el hecho de que nuestros vecinos del sur y del sudeste decidieron no ser partes en la Convención. Durante las negociaciones, Turquía procuró, sin éxito, que se incluyera una cláusula de excepción a la Convención, que liberaría a los Estados Partes de las obligaciones que les incumben en virtud del tratado con respecto a sus fronteras comunes con los países que no hubieran adherido a dicho instrumento.

Fueron precisamente estas razones las que en los dos últimos años obligaron a Turquía a abstenerse en la votación de los proyectos de resolución sobre este tema y las que el año pasado le impidieron firmar la Convención de Ottawa. Explicamos entonces y declaramos categóricamente ahora que Turquía adhiere a las consideraciones humanitarias fundamentales que han motivado a los líderes del proceso de Ottawa. Acogemos con beneplácito la entrada en vigor de la Convención, el 1º de marzo de 1999. En 1996, teniendo presentes los aspectos humanitarios del problema de las minas terrestres antipersonal, dispusimos una suspensión nacional por la que se prohíbe la exportación y transferencia de minas terrestres antipersonal. Como expresión renovada de nuestra determinación de contribuir a los esfuerzos constantes de la comunidad internacional por evitar nuevas víctimas, y de nuestro compromiso con los objetivos humanitarios, al comenzar la sesión de esta Comisión del 15 de octubre anunciamos nuestra decisión de extender esa suspensión por otros tres años a partir de su expiración. No excluimos la posibilidad de que firmemos la Convención de Ottawa en el futuro, siempre y cuando se hayan contemplado en forma amplia y satisfactoria nuestros intereses de seguridad. Basados en estas mismas consideraciones, hoy optamos por votar a favor del proyecto de resolución A/C.1/53/L.33.

El hecho de que algunos de los principales productores y usuarios históricos de minas terrestres antipersonal hayan

decidido permanecer fuera de la Convención de Ottawa —por lo menos en esta etapa— y de que no hayan apoyado los anteriores proyectos de resolución en la Asamblea General ni el que acaba de aprobar la Comisión subraya la necesidad de realizar nuevos esfuerzos con miras a acercar a esos países a las normas establecidas por la Convención. Mi Gobierno sigue sosteniendo que la Conferencia de Desarme es el foro competente para celebrar negociaciones sobre los intereses de la seguridad de estos Estados, con el fin de unirse a una eventual prohibición por etapas.

En este sentido, en su informe del 27 de agosto de 1998 el Coordinador Especial sobre minas terrestres antipersonal, Embajador John Campbell, de Australia, expresó que en la Conferencia de Desarme debería ser posible llegar a un acuerdo para negociar una prohibición de las transferencias de minas terrestres, y que tal acuerdo, en caso de que lo aprobaran los principales productores y comerciantes de minas terrestres antipersonal que todavía no son partes en el tratado de Ottawa, representaría un paso importante. Compartimos esta opinión y esperamos que otros también apoyen la creación en la Conferencia de Desarme de un comité ad hoc que inicie negociaciones cuanto antes, en el período de sesiones de 1999 de la Conferencia, sobre una prohibición de las transferencias.

Sr. Benítez Versón (Cuba): Por ser bien conocida la posición de mi delegación respecto al tema de las minas antipersonal y particularmente sobre la Convención para la prohibición de tales armas, que se menciona en el documento A/C.1/53/L.33, no me extenderé en mayores detalles en la presente explicación de voto.

Para Cuba, el objetivo final de las negociaciones sobre las minas antipersonal ha sido siempre garantizar la máxima protección de la población civil y no limitar la capacidad militar de los Estados de preservar su soberanía e integridad territorial en correspondencia con el derecho a la legítima defensa reconocido en el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas. La ausencia de reconocimiento de ese legítimo derecho en el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/53/L.33 es precisamente la razón básica por la cual Cuba se ha abstenido en la votación. Para mi país, que durante casi cuatro décadas se ha visto plenamente sometido a una política de hostilidad y agresión por parte de la Potencia con mayor poderío militar, económico y político del mundo, renunciar a este tipo de armas para la defensa de su soberanía e integridad territorial constituye un desafío que no podemos darnos el lujo de compartir.

Cuba continuará apoyando plenamente todos aquellos esfuerzos que, manteniendo el necesario equilibrio entre las

cuestiones humanitarias y las de seguridad nacional, estén dirigidos a eliminar los terribles efectos que está causando en la población civil de muchos países el uso indiscriminado e irresponsable de las minas terrestres.

Sr. Dehghani (República Islámica del Irán)(*interpretación del inglés*): Con respecto al voto de mi delegación sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.33, titulado “Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción”, la República Islámica del Irán, como país afectado por millones de minas terrestres, apoya toda iniciativa genuina que trate de la prohibición de todos los tipos de minas terrestres antipersonal. En consecuencia, mi Gobierno declaró una suspensión de la exportación de minas terrestres antipersonal y aceleró el proceso de adhesión al Protocolo II fortalecido de la Convención de 1980 sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados.

Sin embargo, puesto que, en nuestra opinión, la Convención de Ottawa no encara adecuadamente los aspectos de seguridad y humanitarios del problema de las minas terrestres, no estamos en condiciones de adherir en este momento a dicho instrumento. Por esta razón mi delegación se abstuvo en la votación del proyecto de resolución. Esperamos que la Conferencia de Desarme pueda iniciar negociaciones sobre un acuerdo amplio y universalmente aceptable sobre este tema.

Sra. Kunadi (India)(*interpretación del inglés*): Mi delegación desea compartir con la Comisión las consideraciones que la indujeron a abstenerse en la votación del proyecto de resolución. La India sigue comprometida a lograr el objetivo de una prohibición no discriminatoria y universal de las minas terrestres antipersonal. Este objetivo se puede alcanzar mediante un enfoque gradual que goce de consenso internacional, atendiendo a las preocupaciones de carácter humanitario y a las legítimas exigencias de la defensa de los Estados. La India ha expresado su voluntad de participar en los esfuerzos internacionales que se basen en ese enfoque, como lo ha hecho anteriormente. Creemos que el enfoque gradual es muy recomendable como proceso de fomento de la confianza que permite que los Estados, especialmente los que tienen fronteras extensas, atiendan a las legítimas necesidades de su seguridad, al tiempo que facilita la realización de esfuerzos internacionales considerables destinados a abordar la grave crisis humanitaria surgida como resultado de largos años de transferencias y uso indiscriminados de minas terrestres antipersonal.

También creemos que el proceso de eliminación completa de las minas terrestres antipersonal se verá facilitado por la disponibilidad de tecnologías alternativas no mortíferas que puedan cumplir, en forma eficaz en relación con su costo, la legítima función defensiva de las minas terrestres antipersonal. Asimismo, debemos encarar, con mayores esfuerzos, las cuestiones críticas e interrelacionadas de la remoción de minas y de la asistencia a las víctimas de estas armas.

Sr. Mesdoua (Argelia)(*interpretación del francés*): Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/53/L.33, titulado “Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción”, como lo hicimos en la votación de la resolución 52/38 A, sobre la misma cuestión, aprobada en el quincuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General.

Argelia firmó la Convención de Ottawa y tomó nota de su próxima entrada en vigor. Apoyamos la prohibición total del uso, almacenamiento, producción y transferencia de minas terrestres antipersonal. Por lo tanto, suscribimos y apoyamos totalmente los objetivos humanitarios y de otro tipo del proceso. Seguimos comprometidos a lograr el objetivo de la prohibición universal de las minas terrestres antipersonal. No obstante, creemos que este objetivo sólo se alcanzará cuando el proceso tenga el apoyo de toda la comunidad internacional, cuando todos los Estados hayan adherido a la Convención, en particular los que producen minas terrestres, y cuando la adhesión sea realmente universal.

Sr. Li Changhe (China)(*interpretación del chino*): China se abstuvo en la votación del proyecto de resolución A/C.1/53/L.33, y quisiera explicar nuestro voto y exponer nuestras opiniones.

El Gobierno chino siempre ha considerado seriamente los problemas de índole humanitaria que provocan las minas terrestres. Al mismo tiempo, creemos que el enfoque correcto de esta cuestión es atender tanto a las inquietudes humanitarias como a las de seguridad. Sostenemos que, sin comprometer el derecho de legítima defensa y el principio de seguridad sin menoscabo de todos los países, se debe restringir de manera apropiada y razonable el uso de minas terrestres, de manera de eliminar sus efectos indiscriminados en los civiles inocentes de todo el mundo. Por lo tanto, tenemos opiniones diferentes sobre la Convención de Ottawa y sobre el proyecto de resolución relativo a la Convención, A/C.1/53/L.33.

China cree que la cuestión de los daños que causan las minas terrestres a los civiles debe encararse con dos objetivos en mente: restricciones apropiadas y razonables al uso de minas terrestres y fortalecimiento de los esfuerzos internacionales de remoción de minas.

Con respecto al primer objetivo, la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados y su Protocolo enmendado sobre minas terrestres pueden constituir una garantía para lograrlo. China participó activamente en las negociaciones sobre el Protocolo. Mi país lo ha ratificado y me complace mucho informar a la Comisión de que esta tarde depositará el instrumento de ratificación ante el Secretario General. Esperamos que más países adhieran al Protocolo, de manera que los que no puedan renunciar al uso de minas terrestres para su legítima defensa puedan imponer nuevas restricciones al uso de esas armas a fin de impedir daños a los civiles.

Con respecto al segundo objetivo, el Gobierno chino se ha sumado activamente a los esfuerzos internacionales de remoción de minas y ha brindado asistencia a los países afectados, contribuyendo así, en la medida de su capacidad, a la reconstrucción de esos países con posterioridad a los conflictos.

En noviembre de 1997 el Presidente de la República Popular de China declaró solemnemente que China apoyaría activamente la cooperación internacional en los esfuerzos de remoción de minas. Pese a que, desde el principio de este año, ha sufrido la peor inundación del siglo, y de que sus actividades de socorro para casos de desastre han impuesto una enorme carga financiera al Gobierno, no hace mucho China formuló su programa de asistencia internacional para la remoción de minas para proporcionar ayuda, en la medida de su capacidad, a los países afectados por esas armas. El programa incluye lo siguiente: en primer lugar, este año prometemos aportar 100.000 dólares al Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias para prestar asistencia en la remoción de minas con el propósito de financiar actividades en Bosnia y Herzegovina; en segundo término, en 1999 y 2000 China cooperará con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas para realizar dos cursos de capacitación en nuestro país y, en tercer lugar, para 2001 China promete contribuir con equipo de detección y remoción de minas al Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias, para que se lo emplee en los países que reciban nuestra capacitación. Creemos que, con los esfuerzos conjuntos del Gobierno chino y de los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, el programa de remoción de minas se puede ejecu-

tar de manera satisfactoria, de manera que se pueda realizar el desminado de una mayor superficie en los países afectados por esas armas.

Sr. Than (Myanmar)(*interpretación del inglés*): Quisiera dejar constancia en actas de la posición de mi delegación con respecto al proyecto de resolución A/C.1/53/L.33, relativo a la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción. Myanmar apoya la prohibición de las exportaciones, de las transferencias y del uso indiscriminado de minas terrestres antipersonal. Respetamos la decisión de los países que han firmado y ratificado la Convención sobre minas terrestres antipersonal. Myanmar no participó en el proceso de Ottawa ni es signatario de la Convención ni Estado parte en ella. Creemos que debemos considerar esta cuestión con un enfoque gradual. Lo que en realidad está causando la muerte y heridas a niños, mujeres y hombres inocentes es el uso indiscriminado de minas terrestres antipersonal. Las transferencias y exportaciones de minas terrestres antipersonal también contribuyen a su proliferación, aumentando así la posibilidad de su uso indiscriminado.

La verdadera cuestión que debe encararse urgentemente es la transferencia y el uso indiscriminado de las minas terrestres antipersonal, que deben ser prohibidos mediante un instrumento jurídico internacional. Como todos sabemos, un número importante de Estados signatarios todavía tienen reservas sobre la cuestión de las minas terrestres antipersonal. Es evidente que aún no hay consenso, entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas, sobre la prohibición total de estas armas. También vale la pena observar que hay otros acuerdos internacionales relativos al derecho humanitario que han sido producto del consenso entre los Estados con respecto a la prohibición del uso de ciertas armas inhumanas, y el caso de las minas terrestres antipersonal se destaca por la ausencia de dicho consenso.

Aparte de ser una cuestión humanitaria, este es, ciertamente un tema de desarme. Por lo tanto, es imperativo que al tratar esta cuestión se tengan plenamente en cuenta los intereses legítimos de los Estados en materia de seguridad. A este respecto, quisiéramos recalcar que se debe reconocer y respetar el derecho de legítima defensa de todos los Estados en asuntos relativos a su seguridad nacional. También estamos a favor de que la cuestión de las minas terrestres antipersonal se siga tratando en la Conferencia de Desarme, que consideramos es el foro apropiado para negociar acuerdos sobre asuntos de este tipo.

Por estas razones, mi delegación se abstuvo en la votación del proyecto de resolución A/C.1/53/L.33.

El Presidente (*interpretación del francés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto.

La Comisión tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.30, del grupo 6, titulado “Medidas de fomento de la confianza, incluida la transparencia en materia de armamentos”

(continúa en inglés)

Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen hacer declaraciones generales sobre ese grupo.

Sr. Ayoub (Líbano) (*interpretación del árabe*): Mi delegación ha considerado cuidadosamente los proyectos de resolución sobre transparencia en materia de gastos militares y sobre transparencia en materia de armamentos, que figuran en los proyectos de resolución A/C.1/53/L.30, A/C.1/53/L.39 y A/C.1/53/L.43. La delegación del Líbano desea formular las siguientes observaciones.

En primer lugar, en términos generales, los tres proyectos de resolución son muy similares en su sustancia y forma, con sólo unas pocas diferencias que no justifican la repetición. Mi delegación no ve la razón por la cual se han presentado tres proyectos de resolución bajo el título principal de transparencia en materia de gastos militares y en materia de armamentos. En vista de los esfuerzos realizados por esta Comisión para racionalizar su labor, esperamos con interés la posibilidad de tener, en el quincuagésimo cuarto período de sesiones, un solo proyecto de resolución bajo un solo título.

En segundo término, a pesar de las reservas que expresamos en el pasado y de las opiniones expresadas por algunas delegaciones en los últimos años, la tendencia general de los proyectos de resolución titulados “Transparencia de los gastos militares” o “Transparencia en materia de armamentos” ha sido incluir solamente las armas convencionales. Mi delegación cree que la continuación de esa tendencia lleva a que la cuestión se aborde en forma incompleta; el tema debe complementarse haciendo que la transparencia abarque todos los tipos de armas, incluidas las nucleares, las bacteriológicas y las químicas de destrucción en masa. No ampliar el marco de la transparencia en materia de armamentos favorece sólo a los Estados poseedores de armas nucleares.

En tercer lugar, la presentación de información por parte de los Estados sobre sus gastos militares y sobre las categorías de armas que poseen debe confirmar que no están ocultando gastos o actividades militares destinados a desarrollar y producir armas que permanecen en secreto hasta que una crisis las revela ante el mundo. La credibilidad de la transparencia depende de la confianza de los Estados, y esperamos que esto se tenga en cuenta, en términos generales y completos, para que los esfuerzos destinados a reducir los armamentos y a fomentar la confianza no influyan negativamente en el deseo y la necesidad de avanzar afirmativamente hacia el desarme general y completo.

Mañana los miembros dispondrán de un nuevo documento oficioso con la lista de los proyectos de resolución que se considerarán.

Como recordarán los miembros, al comienzo de la sesión una delegación solicitó que se aplazara la adopción de una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.39. Otra delegación pidió que se aplazara la adopción de una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.17/Rev.1. Por lo tanto, queda aplazada la adopción de decisiones sobre esos dos proyectos de resolución.

(continúa en inglés)

Por otra parte, la delegación que pidió el aplazamiento de la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.40, titulado “Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre” ahora está lista

para la adopción de una decisión. Por lo tanto, los miembros encontrarán ese proyecto de resolución en la lista de mañana, a menos que otra delegación pida un aplazamiento. ¿Está claro?

Doy la palabra al representante de Jordania.

Sr. Aamiry (Jordania)(*interpretación del inglés*): He dejado este punto para el final del día. Deseo saber si sería

posible que, después de realizarse las votaciones, se deje encendido el tablero durante el lapso más largo posible, mientras las delegaciones explican su voto después de la votación.

El Presidente (*interpretación del francés*): No habrá ningún inconveniente.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.